

**RESOLUCION 30 DE 2023  
(08 JUNIO)**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades Públicas.

**LA REGISTRADORA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE GARZON**

En ejercicio de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5, 6 y 71 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 2,5 y 12 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la resolución 13581 de 2015

**CONSIDERANDO:**

El artículo 1° de la resolución 02790 del 14 de marzo 2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General, entre otros, para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos, inservibles o no requerido (...)” que justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades Estales, donación o en destrucción, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de las bodegas o áreas destinadas para su almacenamiento y cuyo estado amerite adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad” (...).

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, (...)”Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que la Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe

señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud". (...).

Que en caso de que no se presente oferente después de cumplido el plazo de treinta (30) días calendario, se realizará ofrecimiento a Fundaciones sin ánimo de lucro o en su defecto se elaborará Acta de destrucción para chatarrización.

Que en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente establecida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS; la SNR se integra a los programas que se desarrollan a través del colectivo de empresas encargadas de la recolección de los Residuos Peligrosos y los RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), como respuesta a la iniciativa de impulsar la responsabilidad social empresarial e institucional con una gestión adecuada de los residuos en Colombia.

Que la Entidad, se acoge a lo establecido en el marco legal de la Ley 1672 del 19-07-2013, el Decreto 1076 de 2015, el Título 6 art. 2.2.6.1.3.2, 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8 y 2.2.6.1.4.3 y el artículo 22 del Decreto 4741 de 2005, la Resolución número 1512 de 05 de agosto de 2010, realizando la entrega a los gestores autorizados de residuos peligrosos y RAEES con el fin de contribuir con una disposición final adecuada y sostenible de dichos residuos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en los lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, los daños y riesgos a la salud humana y al Ambiente.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 3 de la Resolución 10899 de 06 de octubre de 2017 "Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA", expidió la circular N. 1369 de 09 de marzo de 2018, para optimizar el desempeño ambiental en la disposición final de los residuos Peligrosos- RAES.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108 del aludido Decreto, la Superintendencia de Notariado y Registro, identificó los bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Esta oficina, requiere retirar del servicio y dar de baja algunos elementos de computación (impresoras, monitor, teclado, mouse, etc.), bienes muebles inservibles y/o obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgastes, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito “conforme al artículo tercero” procedimiento para la baja de bienes inservibles, numeral 3, acta de inspección de bienes, teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional, que continuación se relacionan:

ITEM (Casilla 1)	CUENTA CONTABLE	PLACA INVENTARIO (Casilla 6)	DESCRIPCION DEL BIEN (Casilla 8)	CANTIDAD	COSTO HISTORICO (Casilla 19)
1	167002001	201349	Teclado	1	\$103.013,00
2	167002001	284705	Monitor 20"	1	\$420.435,01
3	167002001	285181	CPU DELL CON INTEL CORE I3	1	\$1.402.506,99
4	167002001	320401	Monitor	1	\$383.254,00
5	167002001	285403	Mouse	1	\$8.500,00
6	167002001	285402	Teclado	1	\$11.500,00
7	167002001	280390	Monitor 20	1	\$552.313,12
8	167002001	285405	CPU DELL	1	\$1.402.507,00
9	167002001	280395	Teclado	1	\$114.866,68
10	167002001	284677	Monitor 20"	1	\$420.435,01
11	167002001	284710	CPU DELL	1	\$1.402.506,99
12	167002001	200912	Teclado	1	\$40.000,00
13	167002001	285157	CPU DELL	1	\$1.402.506,99
14	167002001	285103	Mouse	1	\$8.500,00

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila

Dirección: Calle 5 # 8-55/57

Teléfono: 8332215

Email: ofiregisgarzon@supernotariado.gov.co

15	167002001	280396	Mouse	1	\$57.433,92
16	167002001	284576	Mouse	1	\$100,00
17	167002001	207070	Impresora Epson	1	\$1.342.520,21
18	167002001	322885	Impresora Okidata	1	\$2.010.848.40

**\$ 11.083.747,32**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°- Baja de bienes.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, teniendo en cuenta el total de los equipos por su estado de deterioro total, obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas.

ITEM (Casilla 1)	CUENTA CONTABLE	PLACA INVENTARIO (Casilla 6)	DESCRIPCION DEL BIEN (Casilla 8)	CANTIDAD	COSTO HISTORICO (Casilla 19)
1	167002001	201349	Teclado	1	\$103.013,00
2	167002001	284705	Monitor 20"	1	\$420.435,01
3	167002001	285181	CPU DELL CON INTEL CORE 13	1	\$1.402.506,99
4	167002001	320401	Monitor	1	\$383.254,00
5	167002001	285403	Mouse	1	\$8.500,00
6	167002001	285402	Teclado	1	\$11.500,00
7	167002001	280390	Monitor 20	1	\$552.313,12

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila

Dirección: Calle 5 # 8-55/57

Teléfono: 8332215

Email: ofiregisgarzon@supernotariado.gov.co

8	167002001	285405	CPU DELL	1	\$1.402.507,00
9	167002001	280395	TECLADO	1	\$114.866,68
10	167002001	284677	Monitor 20"	1	\$420.435,01
11	167002001	284710	CPU DELL	1	\$1.402.506,99
12	167002001	200912	Teclado	1	\$40.000,00
13	167002001	285157	CPU DELL	1	\$1.402.506,99
14	167002001	285103	Mouse	1	\$8.500,00
15	167002001	280396	Mouse	1	\$57.433,92
16	167002001	284576	Mouse	1	\$100,00
17	167002001	207070	Impresora Epson	1	\$1.342.520,21
18	167002001	322885	Impresora Okidata	1	\$2.010.848,40

**\$ 11.083.747,32**

**Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable:** Los bienes muebles –equipo de cómputo relacionado en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

**Artículo 3° Publicación.** Esta resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a entidades públicas.

**Artículo 4° Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las entidades públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el funcionario encargado del almacén de la oficina de registro Garzón, ubicada en la calle 5 No 8 – 55/57.

**Artículo 5° Manifestaciones de interés.** La entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, mediante escrito dirigido a la registradora seccional de esta oficina en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la entidad estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la oficina de registro Garzón, ubicada en la calle 5 No 8 -55/ 57.

**Artículo 6° Entrega de bienes.** Designada la entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un acta entre el ordenador del gasto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón y el representante legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. El costo del transporte estará a cargo de la entidad receptora.

**Artículo 7°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Garzón, a los ocho (08) días del mes de junio de 2023

  
**LIDA MARCELA FERNANDEZ REYES**  
Registradora ORIP Garzón

Elaboro-. Janeth